



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2018 - Centenario de la Reforma

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:36550/2016

---

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (Profesional Independiente – Sin relación de empleo público) con la Lic. Ana María GALLO (DNI 28.654.709), quien desempeñará sus servicios profesionales de asesoramiento en el marco del Programa de Bibliotecas de la UNC; atento que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc, d) punto 2 y la Ordenanza HCS 5/12, y teniendo en cuenta informado a fs. 47 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 62159,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (Profesional Independiente – Sin relación de empleo público) de que se trata, a suscribirse con la Lic. Ana María GALLO (DNI 28.654.709), que forma parte integrante de la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de diciembre de 2018, con la retribución e imputación que se detallan en la planilla confeccionada a fs. 47, que se anexa a la presente, y autorizar a la señora Secretaria de Ciencia y Tecnología a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente contrato será atendido con fondos Transferidos desde la Prosecretaría de Informática (Fuente 16).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Lic. Ana María GALLO, entre el 1º de enero de 2018 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Ciencia y Tecnología y de Gestión Institucional.

